



S. 7/2023
S. E. 4/2023

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CONSTITUTIVA DEL
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2.023.**

En Villamanta, a diecisiete de junio de dos mil veintitrés,

Siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones del Centro Cívico Cultural “Antonio Simón Cuevas”, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva de este Ayuntamiento, los Sres/Sras. Concejales Electos en las Elecciones Locales de fecha 28 de mayo de 2.023 y que han sido proclamados como tales por la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero, según certificación remitida a este Ayuntamiento a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación, y que resultan ser los siguientes:

POR EL PARTIDO POPULAR:

D. Mariano Núñez Muñoz,
D. Rubén González Rojas,
Dña. Patricia Solano Alonso y
D. Rubén Rodríguez Cañizares.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D. Vicente Pascual Álvarez,
Dña. Silvia García Pires,
D. Isidoro Andrés López y
D. Bruno Jiménez Duque.

POR EL PARTIDO VOX:

D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter,
Dña. Belén Otero Sáez y
D. Francisco Raúl Zurdo Dorado.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por los concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona. Preside la Mesa D. Isidoro Andrés López, como concejal de mayor edad, y le acompaña D. Bruno Jiménez Duque, concejal de menor edad, actuando como Secretario de la misma, el propio de la Corporación, D. Alberto Martínez Díaz, quien da lectura a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica que ha quedado citada con el siguiente contenido: “1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.



2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de concejales presentes.”.

A continuación, acreditada ante la Mesa de Edad la personalidad de los asistentes y habida cuenta de que han concurrido la totalidad de los Sres. y Sras. Concejales Electos, por la Presidencia de la Mesa de Edad se declara constituida la Corporación.

Para tomar posesión de sus cargos, cada uno de los Sres. y Sras. Concejales presta juramento o promesa, por su conciencia y honor, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Villamanta, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

A continuación, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General con el siguiente contenido: “En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”.

Para ello, por la Mesa de Edad se proclaman candidatos a Alcalde a los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas, y que resultan ser los siguientes:

POR EL PARTIDO POPULAR:

D. Mariano Núñez Muñoz,

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D. Vicente Pascual Álvarez,

POR EL PARTIDO VOX:

D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter.

A continuación, los concejales asistentes proceden a efectuar la votación ordinaria y efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el siguiente resultado:



NOMBRE DEL CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
D. Mariano Núñez Muñoz (P.P.)	CUATRO
D. Vicente Pascual Álvarez (P.S.O.E.)	CUATRO
D. Santiago Ramón Cabanas Burkhalter (VOX)	TRES

TOTAL VOTOS EMITIDOS: Once.

ABSTENCIONES: Ninguna.

Visto el resultado de la votación y habida cuenta de que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos, de conformidad con lo establecido en el art. 196.c) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, queda proclamado Alcalde Electo por la Mesa de Edad **D. Mariano Núñez Muñoz**, al ser el Concejal que encabeza la lista que ha obtenido el mayor número de votos populares en las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2.023.

Seguidamente, por **D. Mariano Núñez Muñoz** se presta juramento ante la Mesa de Edad, la Corporación y todos los asistentes, por su conciencia y honor, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamanta, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado, pasando a ostentar la Presidencia de la sesión.

A continuación, el Sr. Secretario municipal comenta que corresponde dar lectura del Acta de Arqueo efectuada en fecha 16 de junio de 2.023, justificada con las certificaciones acreditativas de las existencias de Tesorería de las distintas entidades bancarias y con el resto de información que consta a su disposición con el siguiente desglose:

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 36.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con los certificados remitidos por las correspondientes entidades financieras, el saldo de las cuentas bancarias de que es titular este Ayuntamiento a fecha de 16 de junio de 2.023 es el siguiente:

• **La Caixa:** con los siguientes nº de cuenta:

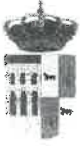
1.- Cuenta nº ES78/2100/4152/21/2200001968: **178.689,16 €** (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS).

2.- Cuenta nº ES62/2100/4152/26/2200004436: **25.998,24 €** (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS).

3.- Cuenta nº ES92/2100/4152/21/2200090568: **6.782,28 €** (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS).

• **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, BBVA:** con los siguientes nº de cuenta:

1.- Cuenta nº ES39/0182/2370/41/0200281360: **391.600,52 €** (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).



2.- Cuenta nº ES86/0182/2370/46/0208501310: **13.239,43 €** (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS).

3.- Cuenta nº ES38/0182/2370/41/0208504456: **253.896,14 €** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS).

- **Banco Santander:** con los siguientes nº de cuenta:

1.- Cuenta nº ES56/0030/4548/80/0000120271: **3.743,72 €** (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS).

2.- Cuenta nº ES53/0030/4548/86/0850013273: **17.280,76 €** (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

- **Caja municipal:** Saldo por importe de **357,28 €** (TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS).

Por todo ello el saldo total de las existencias de Tesorería de este Ayuntamiento a la fecha de 16 de junio de 2.023, asciende a la cantidad de **891.587,53 €** (SALDO POR IMPORTE DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRÉS CÉNTIMOS).

Así mismo, se pone a disposición de la Corporación entrante la documentación referente al vigente Inventario de Bienes municipal a fecha de 16 de junio de 2.023.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde dando lectura del siguiente discurso:

“Queridos vecinos, como no puede ser de otra manera, en primer lugar quiero agradecer a nuestros votantes la confianza presentada para dirigir el gobierno de nuestro pueblo. Hoy es un día para mí cargo de emociones dispares. Por un lado, es un día dulce porque una de las cosas más bonitas que le puede pasar a un villamanteño es ser Alcalde de su pueblo. La mayoría de los vecinos así lo quisisteis el pasado día 28 de mayo y yo acepto esa responsabilidad con todo el compromiso del que soy capaz. Por otro lado, es también un día cargado de ilusión pero de una ilusión moderada y prudente porque el modo en que ha quedado distribuida la Corporación no me parece el mejor para abordar el gobierno de nuestro municipio. Gobernar en minoría supone estar constantemente expuesto a las presiones de la oposición, las cuales pueden estar enfocadas más en desgastar al gobierno que en la búsqueda del bien común. He tratado por ello de llegar a un acuerdo con VOX y constituir un gobierno en mayoría y, por tanto, estable y sólido para toda la legislatura. Así se lo expuse al Sr. Cabanas en la única reunión que hemos mantenido pero el Sr. Cabanas rehusó mi oferta. Directamente me dijo que no quería formar parte del gobierno. No obstante, espero y deseo que lo reconsideren tanto él como el resto de los concejales de VOX porque tengo la intención de extenderles de nuevo la mano para que formen parte del gobierno de derechas que somos y lograr ese gobierno estable y sólido imprescindible para abordar con garantías esta legislatura. Pero de momento, las cosas están como están. De modo que, a día de hoy, no tenemos más remedio que afrontar un gobierno en minoría. Y lo vamos a hacer con ganas porque nosotros, mi equipo y yo, sí somos responsables y consecuentes con lo que hacemos: si el día 28 concurrimos a las elecciones, no era para quedarnos luego en la retaguardia agazapados o escondidos sin saber muy bien para qué, sino para tratar de hacer realidad nuestro programa del cual pensamos, sinceramente, que puede disparar el desarrollo de Villamanta. No puedo asegurar que lo vayamos a conseguir,



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANTA (MADRID)



porque no sabemos con qué oposición nos vamos a encontrar, pero sí puedo asegurar que haremos para ello lo máximo que nos permitan las circunstancias y, sobre todo, que tendréis en mí un Alcalde honesto y sincero, como lo estoy siendo ahora, y que siempre tratará de ayudar a todos mis vecinos. Muchas gracias y que Dios reparta suerte."

Por último, el Sr. Alcalde pregunta al resto de concejales si alguno quiere hacer uso de la palabra no produciéndose ninguna intervención más.

En consecuencia, por la Presidencia se levanta la sesión, a las doce horas y cuarenta y seis minutos de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha arriba indicados.

EL SECRETARIO,

Fdo.- Alberto Martínez Díaz

Vº Bº,
EL ALCALDE,

Fdo.- Mariano Núñez Muñoz.